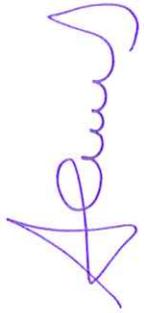


PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL ALTO ARAGÓN Y LA FUNDACIÓN TRANSPIRENAICA -TRAVESIA CENTRAL DEL PIRINEO

En Zaragoza, a 10 de diciembre de 2007

REUNIDOS



De una parte, D. Manuel Rodríguez Chesa, actuando como Presidente de la Fundación para el Desarrollo Socioeconómico del Alto Aragón (en adelante FUNDESA), en nombre y representación de la misma, con domicilio en Huesca, calle Saturnino López Novoa, nº 4 y CIF G-22238885.



De otra parte, D. Alfonso Vicente Barra, Presidente de la Fundación Transpirenaica y Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación de la Fundación Transpirenaica-Travesía Central de los Pirineos, según nombramiento por Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón (BOA nº 81, de 9 de julio)

EXPONEN

- I. Que **Fundesa**, constituida en Huesca, el 6 de junio de 2000 por tiempo indefinido, mediante escritura pública autorizada por Don José Manuel Enciso Sánchez, Notario de Huesca, número 934 de orden e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón según

Orden de 19 de julio de 2000, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales (BOA nº 91, de 31 de julio de 2000) tiene por objeto el estudio y realización de todo tipo de actividades que propicien el desarrollo socioeconómico de los habitantes y territorios de la provincia de Huesca.

- 
- 
- II. Que la **Fundación Transpirenaica**, tiene entre sus objetivos el principal de promover la realización de una travesía ferroviaria central en los Pirineos, a través de un túnel de baja cota que enlace el Reino de España con la República Francesa por la Comunidad Autónoma de Aragón, dando solución así al transporte de mercancías transfronterizo entre la península ibérica y el resto del continente europeo.
- III. Que ambas partes consideran necesario, para el cumplimiento de sus respectivos objetivos, unir esfuerzos, experiencias y recursos, mediante la puesta en marcha de acciones conjuntas, tendentes todas ellas, a la mayor concienciación sobre la urgente necesidad de contar con unas comunicaciones transfronterizas de alto nivel, compatibles con las demandas del siglo XXI, y con las necesidades de los ciudadanos de ambos lados de los pirineos, así como de sus empresas, como única solución para encarar el futuro de ambos territorios en el marco de una Unión Europea territorial y políticamente cohesionada, socialmente equilibrada y económicamente próspera.
- IV. Por ello firman este Protocolo de Colaboración, en virtud a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA:

El objetivo de este Protocolo de Colaboración, es el diseño y ejecución de acciones concretas que coadyuven a los objetivos descritos en la parte expositiva del presente protocolo. A tal fin, se creará una comisión de trabajo compuesta por personal especializado designado tanto por **Fundesa**, como por la **Fundación Transpirenaica**.

La citada comisión estará formada por dos representantes de la Fundación Transpirenaica y dos representantes de Fundesa, y se reunirá a propuesta de una de las dos partes. Estudiará las acciones propuestas en su seno y decidirá por unanimidad la ejecución de las mismas.

SEGUNDA:



El ámbito principal de actuación será la Comunidad Autónoma de Aragón y las regiones de Aquitania y Midi-Pyrenées, así como la totalidad del territorio español y francés, si así lo requiriese la acción prevista a desarrollar, previamente aprobada por la comisión de trabajo.

TERCERA:

Para el cumplimiento de los objetivos expuestos en el presente protocolo, se establece una previsión presupuestaria de 49.000 Euros para el próximo año corriente 2008.



La citada previsión presupuestaria podrá disponerse, gradualmente de manera que cada acción concreta propuesta y aprobada en la comisión antes citada, será así mismo presupuestada, hasta el límite antes fijado para el ejercicio 2008. Las cantidades previstas soportarán hasta los límites fijados, la totalidad de los gastos producidos en todos los conceptos justificados, como elaboración de documentación, estudios técnicos, impresión de folletos, organización de eventos, personal especializado, transporte, etc. Esta limitación no impide la realización de otras actividades conjuntas que podrían financiarse fuera del marco de esta convención, tras propuesta y aprobación de las partes afectadas.

Dicha cantidad será aportada en exclusiva por la Fundación Transpirenaica para cubrir los gastos que Fundesa deba soportar a causa de la realización de las actividades propuestas y aprobadas, y se abonará, por la primera a la segunda, previa presentación de facturas u otros documentos acordados justificativos de los gastos.

CUARTA:

Las actividades se realizarán durante el año 2008 en las regiones de Aquitania y Midi Pyrenées.

QUINTA:

Se proponen las siguientes actuaciones a llevar a cabo en Aquitania en 2008:

- Realización de un "taller de trabajo" entre Cámaras de Comercio, agentes sociales y empresarios ubicados en Aquitania y en Aragón, con el objetivo de crear una herramienta permanente de reflexión, cuyo fin sea demostrar la necesidad de nuevas infraestructuras de comunicación de viajeros y mercancías, entre ambos territorios favoreciendo la toma de decisiones al respecto.



Esta herramienta permanente de trabajo se articulará mediante la constitución de un Club de Empresas de Aragón y de Aquitania interesadas en fomentar las comunicaciones entre ambos territorios. Formación y dinamización de grupos sectoriales interregionales. Promover acciones de acercamiento a los medios de comunicación para obtener una mayor difusión de las actividades que se realicen.

Desayunos empresariales (club de empresas), entrega de documentación (español-francés), Ruedas de Prensa, realización y entrega de síntesis de la ronda de reuniones (español-francés), Propuesta de actuaciones.

SEXTA:



Se proponen las siguientes actuaciones a llevar a cabo en Midi-Pyrénées en 2008:

- Organización de encuentros sectoriales entre empresas de Aragón y de Midi-Pyrenées, en colaboración con las Cámaras de Comercio de ambos territorios, con el objetivo de favorecer los intercambios y estrechar los vínculos económicos. Se plantea como objetivo crear un foro empresarial que actúe como lobby que traslade sus pareceres a los medios de comunicación, a las instituciones, a los prescriptores de opinión y a la ciudadanía en general mediante encuentros empresariales, elaboración de documentación bilingüe, encuentros con medios de comunicación especializados, etc.
- organización de un encuentro en París con los consejos franceses de cámaras, así como con sectores empresariales galos, al objeto de mostrar las ventajas que unas buenas comunicaciones en el área central del pirineo, pueden tener para las empresas de ambos países.

SÉPTIMA:

Cada una de estas acciones estará contenida en un documento individual y pormenorizado de manera que pueda ser sometido a aprobación por la comisión Fundesa-Fundación Transpirenaica.

El conjunto de propuestas aprobadas, formará parte de una memoria de actividades que se plasmará en un documento informativo que podrá servir para comunicar las actuaciones llevadas a cabo a los patronos de las dos fundaciones y que además se incorporará como anexo al presente protocolo.

OCTAVA:

Asimismo ambas partes se comprometen a explorar la posibilidad de obtener fondos que provengan de las instituciones públicas, tanto nacionales como europeas, así como de otras entidades privadas como bancos, cajas de ahorro, empresas etc., siempre con el objetivo de cumplir los fines del presente protocolo.

NOVENA:

Será causa de resolución del presente Protocolo de Colaboración:

- La terminación del plazo de duración.
- El incumplimiento de cualquiera de las partes intervinientes de las obligaciones esenciales contenidas en sus cláusulas.
- El mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA:

Las partes se someten a los Juzgados y Tribunales Civiles de Zaragoza para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio, por ser su naturaleza privada.

ONCEAVA:

Este Protocolo de colaboración tendrá vigencia de un año y será prorrogable, previo acuerdo expreso de las dos partes un mes antes de la fecha de finalización, y esto cada año.



Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Protocolo en el lugar y fecha indicados.

Firmado en Zaragoza, el 10 de diciembre de 2007

Excmo. Sr. D. Alfonso Vicente Barra
Presidente de la Fundación
Transpirenaica

Ilmo. Sr. D. Manuel Rodríguez Chesa
Presidente de FUNDESA